



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023
Verbal N° 11001400300220210035600

Como quiera que el despacho advierte un error en el auto mediante el cual ordenó el emplazamiento, se corrige el auto de fecha 04 de agosto de 2023, indicando que el demandado «HERNÁN EDUARDO MORA SABOGAL» se notificó del auto admisorio de la demanda a través de las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2023 (Arc.022 c.1), quien dentro del término legal guardó silencio.

A su vez el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se debe surtir sobre los demandados «JOSÉ MIGUEL ACUÑA BOHÓRQUEZ y MARÍA ROCÍO ARROYAVEARANZAZU», no como allá quedó.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
34 hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

